ESTUDIOS PREVIOS

(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° de Decreto 399 de 2021)

ENTIDAD	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
SECRETARÍA RESPONSABLE	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA REQUIRENTE	SECRETARIA PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y PERSONA MAYOR

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 Justificación:

La Constitución Política de Colombia en su preámbulo manifiesta que: “con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana”.

Así mismo, sostiene como principios fundamentales en su “Articulo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de Republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”

Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone de manera textual que: “(…) Son fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

A partir de preceptos constitucionales se establece frente a los adultos mayores: que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, de manera puntal, el Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

El artículo 366 de la Constitución Política señala que “el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado” previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las

entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

De igual forma, la Constitución en sus artículos 13 y 46, contempla la especial protección del Estado y la sociedad a las personas de la tercera edad, de acuerdo con el principio de solidaridad y los preceptos del Estado Social de Derecho que inspiran el ordenamiento superior de la siguiente manera:

El municipio de PUERTO ESCONDIDO, elevó solicitud al Departamento de Córdoba para aunar esfuerzos para la ampliación, adecuación y dotación del centro de vida para el adulto mayor en el municipio de Puerto Escondido, en aras de obtener los recursos necesarios para atender de la manera más oportuna la ampliación, adecuación y dotación del centro de vida para el adulto mayor. El municipio prenombrado solicitar la viabilidad y parobacion el centro de vida, al departamento de cordoba.

De igual forma, la Constitución en sus artículos 13 y 46, contempla la especial protección del Estado y la sociedad a las personas de la tercera edad, de acuerdo con el principio de solidaridad y los preceptos del Estado Social de Derecho que inspiran el ordenamiento superior de la siguiente manera:

Artículo 13: “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”.

Artículo 46: “El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia”.

Es deber de Estado proteger, asistir y garantizar los servicios de seguridad integral y alimentación de las personas de la tercera edad en caso de indigencia; pues aquellas personas se encuentran en situación de abandono, marginación social, carecen de vivienda adecuada, de ingresos propios y que viven en situación de pobreza.

En esa misma línea, la Ley 1251 de 2008 tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez.

En específico la ley 1276 de 2009 la cual tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores), a través de los Centros Vida, como instituciones que

contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Adicionalmente esta norma autoriza el recaudo de recursos mediante tributo “Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor” y a su vez se pronunció frente a su destinación, al establecer que son para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, programas que además podrán alimentarse de recursos adicionales según los preceptos de la ley.

Actualmente el centro de vida del municipio de Puerto Escondido no cuenta con espacios de alojamiento que permitan ofrecer refugio temporal o permanente a los adultos mayores que sufren maltrato por descuido, negligencia o abandono por sus familiares.

El día 13 de agosto del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 9:00 horas, se reunieron en la sala de juntas de la Alcaldía Municipal, habitantes del casco urbano y adultos mayores del municipio de Puerto Escondido, departamento de Córdoba, con la señora IVYA JUDITH MARZOLA REDONDO, en calidad de Alcaldesa Municipal, el señor MARCO GONZÁLEZ GALINDO, Secretario de Planeación y Obras Pública, con la finalidad de socializar y concertar la ejecución del proyecto denominado "AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", para presentarlo ante el Municipio como fuente de financiación "Recursos propios", para que adelante la gestión de los recursos.

La Alcaldesa Municipal, señora IVYA JUDITH MARZOLA REDONDO, manifiesta que uno de sus compromisos con la comunidad del municipio de Puerto Escondido, es velar por el bienestar de los adultos mayores, quienes merecen espacios dignos y adecuados para su atención integral. Del mismo modo declara: Sabemos que nuestros adultos mayores requieren un lugar donde puedan acceder a servicios como la alimentación, recreación, orientación psicosocial y actividades culturales y productivas que fortalezcan su integración social y mejoren su calidad de vida. Afortunadamente tenemos un proyecto que busca realizar la AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, el cual será presentado, para que se viabilice y se haga una realidad.

Todas las intervenciones se mostraron de acuerdo con la realización del proyecto, manifestaron que es una verdadera realidad en el municipio de Puerto Escondido. Se apuntó lo siguiente: Con la realización de este proyecto que busca hacer la AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO -DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, apoyamos a nuestros adultos mayores con el fin de que cuenten con un lugar donde puedan recibir una atención integral, desarrollar actividades recreativas y formativas, fortalecer su salud física y emocional y promover su participación activa en la comunidad. Los beneficios de este proyecto serán sociales y económicos ya que le dará una cara nueva al sector y una mayor valorización, manifestaron.

El proyecto a ejecutar, se encuentra localizado en la región caribe colombiana en el departamento de Córdoba en la subregión COSTANERA, en el municipio de Puerto Escondido, como se evidencia acontinuación:



Ilustración 1: Localización del Centro de Vida

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	UNIDAD	DOCUMENTO SOPORTE DE TITULARIDAD – ESCRITURA PÚBLICA	DIRECCIÓN DEL PREDIO	MATRÌCULA INMOBILIARIA	ÁREA LOTE m²
CÓRDOBA	PUERTO ESCONDIDO		ESCTITURA PUBLICA N° 2374 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2024	TIPO DE PREDIO: URBANOL	MATRICULA N° 140-160713	40.000 M2

A la fecha, el municipio de PUERTO ESCONDIDO no se encuentra incurso en las circunstancias previstas en la Ley 550 de 1999, Ley 617 del 2000 y/o en causal de inhabilidad por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En el anterior sentido, el departamento de Córdoba suscribirá convenio con el fin de que se ponga en disposición y se realicen los trabajos de mantenimiento y/o reparación y/o adecuación y/o mejoras de las locaciones indicadas.

El municipio de PUERTO ESCONDIDO, Córdoba, es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 311 de la Constitución Política de prestar los servicios públicos a su cargo, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en

los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, asimismo las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Asi mismo, el articulo 305 de la Constitución Política establece como atribuciones de los gobernadores, entre otras, las siguientes: "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales. 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. (…)".

A su vez, la Ley 80 de 1993 en su artículo 2, establece que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que las obligaciones de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

La contratación de bienes, obras y servicios, es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la Función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

A saber, el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Gobernación del Departamento de Córdoba, adoptado mediante Decreto No. 00608 del 30 de noviembre de 2023, establece como propósito de la Secretaría de infraestructura, entre otras, las siguientes: "preparar y dirigir los planes y programas de inversión en obra pública en estrecha colaboración con el departamento administrativo de planeación y gestionar su aprobación, bajo la orientación del Gobernador del departamento.2. Coordinar la construcción, conservación y remodelación ,mediante contratos o convenios de las obras de carácter departamental que de acuerdo a las disposiciones legales y ordenanzas no estén asignadas a los municipio u otro organismo o entidad y efectuar cuando sea el caso su mantenimiento."

En este contexto, el municipio de PUERTO ESCONDIDO formuló el proyecto: "AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", el cual se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación con el código BPIN No. 2024002230079, de conformidad con certificación que hace parte integral de este estudio, siendo esta intervención pertinente y conducente.

La necesidad de "AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA ", se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento de Córdoba para la vigencia fiscal 2025.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El municipio de Puerto Escondido, en el departamento de Córdoba, enfrenta una creciente necesidad de fortalecer los espacios destinados a la atención integral de la población adulta mayor. Este grupo social, que constituye un sector significativo dentro de la comunidad, requiere ambientes adecuados que garanticen su bienestar físico, emocional y social. Sin embargo, las instalaciones actuales del Centro de Vida presentan limitaciones en cuanto a capacidad, infraestructura y dotación, lo que dificulta la prestación de servicios oportunos y de calidad.

La ampliación, adecuación y dotación del Centro de Vida para el Adulto Mayor se justifica en la medida en que permitirá brindar un espacio digno, seguro e incluyente, donde los adultos mayores puedan acceder a programas de recreación, alimentación, atención en salud preventiva, actividades culturales y de integración comunitaria. Además, responde a la necesidad de cumplir con las políticas públicas nacionales y departamentales orientadas a la protección y garantía de derechos de esta población, tales como el envejecimiento activo, la promoción de estilos de vida saludables y la prevención del aislamiento social.

El censo DANE 2013, indica que el 17% de la población mayor a 60 años habitan en la cabecera municipal, mientras que el 83% en promedio viven en el área rural del municipio; además, muestra un nivel de analfabetismos cercano al 38,93%, que ocasiona inhabilidad para el empleo, bajos ingresos, limitación del potencial económico y productivo, perdida de la autoestima, identidad, valores e inactividad cultural, y muestra que sólo el 1,5% de las personas mayores de 60 años cuenta con una pensión o jubilación.

Las condiciones precarias en que vive la mayoría de la población mayor de 65 años de Puerto Escondido, donde más del 50% no está beneficiado con el programa "Colombia Mayor", se recrudece al no contar con el acompañamiento que garantice una atención diferencial en salud, aprovechamiento del tiempo libre, programas de alfabetización, complementos nutricionales, hábitos saludables, y acciones que se traduzcan en bienestar.

Esta situación, obliga a la administración municipal, a centrar sus esfuerzos y gestiones, para la apertura, habilitar los servicios integrales, y poner en marcha las instalaciones del "Centro de Vida", que además tiene las condiciones de infraestructura para funcionar bajo la modalidad de Centro de Bienestar de Larga Estancia y de día; por ello, urge contar con la dotación y adecuación de todas las áreas, y poder mejorar en un corto plazo

Este proyecto no solo busca mejorar la infraestructura física, sino también generar un impacto positivo en la calidad de vida de los beneficiarios, promoviendo el fortalecimiento de los lazos familiares y comunitarios. De esta manera, se contribuirá al desarrollo social del municipio1 consolidando un espacio de atención integral que reconozca y valore el papel del adulto mayor en la construcción de una sociedad más solidaria y equitativa.

Puerto Escondido es un municipio de Colombia perteneciente al departamento de Córdoba. Limita por el norte con el mar Caribe, Moñitos y Lorica; por el oriente con San Pelayo; por el sur con Montería y Los Córdobas; y por el occidente con el mar Caribe.

Puerto Escondido
Localización de Puerto Escondido en Córdoba (Colombia)
Coordenadas
9°01′09″N 76°15′41″OCoordenadas: 9°01′09″N 76°15′41″O



Ilustración 1 Municipio de Puerto Escondido

En el marco de las políticas públicas orientadas a la atención integral y al bienestar de la población adulta mayor, los Centros de Vida se consolidan como espacios fundamentales para garantizar el acceso a servicios que promuevan la inclusión social, la salud preventiva, la recreación y la participación comunitaria. En el municipio de Puerto Escondido, departamento de Córdoba, el Centro de Vida para el Adulto Mayor constituye un escenario clave para brindar apoyo a este grupo poblacional, que cada vez demanda mayor cobertura y mejores condiciones de infraestructura y dotación.

Actualmente, las instalaciones presentan limitaciones físicas y de equipamiento que dificultan la adecuada prestación de servicios. Esta situación hace necesaria la ampliación, adecuación y dotación del Centro de Vida, con el fin de fortalecer la capacidad instalada y asegurar espacios dignos, seguros y funcionales que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios.

El presente proyecto surge como una respuesta a la necesidad de contar con una infraestructura moderna y equipada, que permita ofrecer programas integrales orientados al bienestar físico, mental y social de los adultos mayores. Su ejecución se constituye en una inversión social prioritaria, en tanto busca garantizar el respeto, la dignidad y la valoración de esta población, al tiempo que fortalece la cohesión social en el municipio de Puerto Escondido.

El municipio de Puerto Escondido, Córdoba, cuenta con una infraestructura amplia y moderna, para brindar atención integral a los adultos mayores priorizados, en estado de desprotección, que no cuentan con subsidios, ni amparados con el programa Colombia Mayor. En las bases de datos de la oficina de Enlace del Adulto Mayor de la alcaldía municipal se tiene un registro aproximadamente de 188 personas priorizadas, que reflejan la urgente apertura de las instalaciones, que, por las características de su estructura física, tiene la capacidad de ser dotados para funcionar como Centro de Vida con modalidad diurna y de larga estancia.

El municipio de Puerto Escondido, en el departamento de Córdoba, cuenta con un número creciente de adultos mayores que requieren atención integral y espacios adecuados para el desarrollo de actividades recreativas, culturales, de integración social y de promoción de la salud. Sin embargo, el Centro de Vida destinado a esta población presenta deficiencias en su infraestructura, limitaciones en la capacidad de atención y carencias en la dotación de equipos y mobiliario, lo que impide garantizar una atención oportuna y de calidad.

Estas condiciones afectan directamente el bienestar de los adultos mayores, quienes en muchos casos enfrentan situaciones de vulnerabilidad, aislamiento social, deterioro en su calidad de vida y falta de oportunidades para el desarrollo de un envejecimiento activo y digno. La ausencia de instalaciones adecuadas y de recursos suficientes limita la posibilidad de implementar programas que promuevan la participación, la integración comunitaria y el acceso a servicios complementarios de apoyo.

La problemática se enmarca además en la necesidad de dar cumplimiento a las políticas nacionales y territoriales de protección social, que establecen como prioridad la atención integral al adulto mayor, garantizando condiciones de dignidad, respeto y equidad. Por tanto, resulta urgente emprender acciones que permitan la ampliación, adecuación y dotación del Centro de Vida para el Adulto Mayor en Puerto Escondido, con el fin de responder de manera efectiva a las necesidades de esta población y contribuir a su bienestar físico, emocional y social.

Causas del proplema

1. Deficiencias en la infraestructura existente

- Espacios reducidos e inadecuados para el número de beneficiarios.
- Instalaciones con deterioro físico que dificultan la comodidad y seguridad.
- Falta de áreas específicas para actividades recreativas, culturales y de atención preventiva en salud.

2. Carencia de dotación y equipamiento

- Insuficiencia de mobiliario, equipos y utensilios para la atención integral.
- Ausencia de implementos que favorezcan la recreación, la actividad física y la integración social.

- Limitaciones en recursos tecnológicos y de apoyo pedagógico.

3.Cobertura limitada en programas de atención

- La capacidad instalada no es suficiente para atender a toda la población adulta mayor del municipio.
- Restricciones para ofrecer servicios complementarios de orientación, recreación y fortalecimiento comunitario.

4.Falta de inversión suficiente y sostenida en el tiempo

- Recursos financieros insuficientes destinados a la adecuación y mantenimiento del Centro de Vida.
- Escasa priorización de la infraestructura social en la planeación territorial.

3.2. EFECTOS DEL PROBLEMA

1.En los adultos mayores

- Disminución de la calidad de vida.
- Riesgo de aislamiento social y pérdida de vínculos comunitarios.
- Limitaciones para acceder a programas de promoción de la salud y envejecimiento activo.
- Sensación de exclusión y vulneración de sus derechos.

2.En la comunidad

- Débil integración intergeneracional y pérdida de la transmisión de saberes y experiencias del adulto mayor.
- Menor cohesión social y reducción de los espacios de participación comunitaria.

3.En el municipio

- Incumplimiento parcial de las políticas públicas orientadas a la atención de la población adulta mayor.
- Imagen institucional debilitada frente a la garantía de derechos sociales.
- Mayor presión futura sobre el sistema de salud y programas sociales debido a la falta de prevención y cuidado oportuno.

Descripción de la situación existente con respecto al problema

En el municipio de Puerto Escondido (Córdoba), la población adulta mayor enfrenta condiciones de vulnerabilidad y escaso acceso a servicios integrales que garanticen su bienestar. El actual Centro de Vida presenta serias limitaciones en infraestructura, capacidad y dotación, lo que impide ofrecer atención adecuada, programas de salud preventiva, recreación, integración social y alimentación. Esta situación se agrava por altos niveles de analfabetismo, bajos ingresos y la falta de cobertura de programas estatales

como Colombia Mayor afectando la calidad de vida de este grupo. Ante esto, se requiere con urgencia la adecuación, ampliación y dotación del Centro, para responder a las necesidades de esta población y cumplir con las políticas públicas de protección al adulto mayor.

En Puerto Escondido, el 17% de los adultos mayores de 60 años residen en la cabecera municipal y el 83% en la zona rural, lo que evidencia una amplia dispersión geográfica y dificultades de acceso a servicios. El nivel de analfabetismo entre esta población alcanza el 38,93%, lo que limita su inclusión social, económica y cultural. Solo el 1,5% de los adultos mayores cuenta con una pensión o jubilación, lo que refleja una alta dependencia económica y precariedad. Además, más del 50% no está vinculado al programa nacional Colombia Mayor lo que indica una baja cobertura de protección social. Actualmente, el Centro de Vida no cuenta con la infraestructura, dotación ni capacidad suficientes para atender a esta población, lo que afecta directamente su calidad de vida y dificulta el cumplimiento de las políticas públicas de atención integral al adulto mayor.

El municipio de Puerto Escondido, en el departamento de Córdoba, cuenta con un número creciente de adultos mayores que requieren atención integral y espacios adecuados para el desarrollo de actividades recreativas, culturales, de integración social y de promoción de la salud. Sin embargo, el Centro de Vida destinado a esta población presenta deficiencias en su infraestructura, limitaciones en la capacidad de atención y carencias en la dotación de equipos y mobiliario, lo que impide garantizar una atención oportuna y de calidad.

Estas condiciones afectan directamente el bienestar de los adultos mayores, quienes en muchos casos enfrentan situaciones de vulnerabilidad, aislamiento social, deterioro en su calidad de vida y falta de oportunidades para el desarrollo de un envejecimiento activo y digno. La ausencia de instalaciones adecuadas y de recursos suficientes limita la posibilidad de implementar programas que promuevan la participación, la integración comunitaria y el acceso a servicios complementarios de apoyo.

La problemática se enmarca además en la necesidad de dar cumplimiento a las políticas nacionales y territoriales de protección social, que establecen como prioridad la atención integral al adulto mayor, garantizando condiciones de dignidad, respeto y equidad. Por tanto, resulta urgente emprender acciones que permitan la ampliación, adecuación y dotación del Centro de Vida para el Adulto Mayor en Puerto Escondido, con el fin de responder de manera efectiva a las necesidades de esta población y contribuir a su bienestar físico, emocional y social.

El centro de vida se encuentra ubicado en el casco urbano del municipio de Puerto Escondido, departamento de Córdoba. La infraestructura del centro de vida es apta para las siguientes modalidades de atención:

Centros Residenciales:

Estos centros ofrecen alojamiento permanente o temporal para adultos mayores, con servicios de hospedaje, alimentación, recreación y actividades productivas, además de protección y cuidado integral, según el Ministerio de Salud y Protección Social.

Centros Día:

Funcionan en horario diurno, generalmente de 8 horas diarias, y están orientados a la protección y cuidado integral de los adultos mayores, según el Ministerio de Salud y Protección Social.

Actualmente la infraestructura del centro de vida está distribuida de la siguiente manera:



Ilustración 2: Distribución del Centro de Vida

Que, para tal efecto, la Secretaria para la Equidad de la Mujer, Infancia, Adolescencia y Persona Mayor inscribió un proyecto de inversión denominado "ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES QUE SE ENCUENTREN EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" identificado con el código BPIN 2024002230079", y el cual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Córdoba lo tiene todo para estar a otro Nivel" de la siguiente manera:

Que, el proyecto denominado "ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES QUE SE ENCUENTREN EN DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA IDENTIFICADO con CODIGO BPIN 2024002230079, fue inscrito en el Banco de Programas y Proyectos, para la vigencia 2025 por un valor de QUINCE MIL TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($15.032.358.000), según consta en el certificado expedido el 4 de septiembre de 2024 por el Director del Departamento Administrativo de Planeación

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO Y/O INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

OBJETO: ANUAR ESFUERZOS PARA LA AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Con la celebración del convenio, se pretende garantizar LA , ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Se plantea realizar las siguientes actividades por capítulos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1,0	**DESMONTE, DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN**
1,1	Desmonte de lámina drywall en cielo raso. Incluye cargue y retiro.
1,2	Demolición de rampa en concreto e=0,10m. Incluye cargue y retiro.
1,3	Demolición de anden en concreto. Incluye cargue y retiro.
1,4	Excavación de material común, incluye cargue y retiro.
1,5	Demolición de escalera. Incluye cargue y retiro.
1,6	Demolición de cajas de registro existentes. Incluye cargue y retiro.
1,7	Relleno de pozo séptico con material seleccionado. Incluye transporte.
1,8	Desmonte de tubería existente.

2,0	**CIELO RASO, PINTURA Y CUBIERTA**
2,1	Suministro e instalación de cielo raso en PVC (incluye estructura de soporte).
2,2	Suministro e instalación de pintura para tipo esmalte 3 en 1 para elementos metálicos, 2 manos.
2,3	Suministro e instalación de pintura vinilo tipo 1 para muros interiores y exteriores, 2 manos.
2,4	Suministro e instalación de pintura vinilo tipo 1 para filos (columnas y alfajía).

3,0	**SISTEMA HIDROSANITARIO Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS**
3,1	Excavación mecánica en material común para tubería. Incluye cargue y retiro.
3,2	Excavación en material común para estructuras de drenaje.
3,3	Relleno con arena e=10 cm, para cama de la tubería.
3,4	Relleno con material seleccionado compactado.
3,5	Relleno con material proveniente del sitio.
3,6	Suministro e instalación de rejilla de piso de 2".
3,7	Conexión de bajantes de aguas lluvias a cunetas.
3,8	Suministro e instalación de bajantes en tubería PVC 3", incluye accesorios.
3,9	Suministro e instalación de tubería PVC 4, incluye accesorios.
3,10	Suministro e instalación de tubería PVC 6 corrugada.
3,11	Suministro e instalación de tubería PVC 8 corrugada.
3,12	Suministro e instalación de tubería PVC 2, incluye accesorios.
3,13	Suministro e instalación de sanitarios.
3,14	Suministro e instalación de lavamanos.
3,15	Suministro e instalación de lavamanos de empotrar.
3,16	Suministro e instalación de duchas.
3,17	Suministro e instalación de equipo de bombeo de 1HP.
3,18	Suministro e instalación de tanque plástico para reserva de agua 1.000lt-incl. accesorios necesarios para su instalación y funcionamiento.
3,19	Suministro e instalación de tubería PVC 1 1/2", incluye accesorios.
3,20	Suministro e instalación de tubería PVC 1", incluye accesorios.

3,21	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2", incluye accesorios.
3,22	Construcción de cajas de paso de 0,60x0,60x0,80m.
3,23	Construcción de cajas de paso de 1,0x1,0x1,0m.
3,24	Construcción de cajas de inspección de 0,80x0,80x1,0m.
3,25	Construcción de cuneta de 0,30x0,20m.
3,26	Suministro e instalación de rejilla protectora para cunetas en varilla de 3/8" @2cm.
3,27	Construcción de manhole tipo 2, según diseño. Incluye demolición y reconstrucción de estructura de pavimento.
3,28	Construcción de atraque en concreto de 3000 psi para cruce de tubería.

4,0	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**
4,1	Suministro e instalación de reflector LED 50W.
4,2	Suministro e instalación de lámparas herméticas LED 18W.
4,3	Suministro e instalación de lámpara tortuga LED 14W.
4,4	Suministro e instalación de lámpara LED 20W.
4,5	Suministro e instalación de tomacorriente monofásico.
4,6	Suministro e instalación de interruptor doble.
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS GIMNASIO
4,7	Suministro e instalación de gabinete de distribución para 4 cuentas tipo intemperie.
4,8	Acometida monofásica 220v-subterranea calibre #4 cobre aislado en tubería pvc 1 1/2", según retie 2024, cinta marcación señalización.
4,9	Acometida monofásica 220v- expuesta #4/0 cobre aislado en tubería IMC 3", según retie 2024, marcación señalización.
4,10	Suministro e instalación de tablero de distribución monofásico con espacio para totalizador, incluye breaker ramales enchufables, breaker totalizador 2x70A, señalización y marcado.
4,11	Puesta a tierra gabinete general 1 varilla cable desnudo #2 cobre aislado.
4,12	Suministro e instalación de toma corriente doble con pt, incluye tubería emt, cableado libre de halógenos, accesorios para su correcto funcionamiento.
4,13	Suministro e instalación de luminaria hermética 2x18 LED incluye tubería emt, cableado libre de halógenos, accesorios para su correcto funcionamiento.
4,14	Suministro e instalación de luminaria exterior decorativa 20W led incluye tubería emt, cableado libre de halógenos, accesorios para su correcto funcionamiento.
4,15	Suministro e instalación de toma corriente 220v con pt, incluye tubería emt, cableado libre de halógenos, accesorios para su correcto funcionamiento.
4,16	Suministro e instalación de luminaria de emergencia 10W LED incluye tubería emt, cableado libre de halógenos, accesorios para su correcto funcionamiento.
4,17	Construcción de cajas de registro de 0,40x0,40x0,50m.

5,0	CARPINTERÍA METÁLICA
5,1	Suministro e instalación de cerradura para puerta de baño.
5,2	Suministro e instalación de vidrio para ventanas.

6,0	REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS
6,1	Mantenimiento de lámparas herméticas led.
6,2	Mantenimiento del sistema eléctrico general.
6,3	Mantenimiento e impermeabilización de filtraciones de cubierta con manto asfáltico.
6,4	Reparación de humedad en muros de baño.
6,5	Limpieza e impermeabilización de muro a una sola cara.
6,6	Mantenimiento de puertas.
6,7	Limpieza y mantenimiento de cunetas de aguas lluvias.

7,0	OBRAS VARIAS
7,1	Escalera en concreto de 3000psi, e=0,10m. Incluye refuerzo.
7,2	Gaviones de malla de alambre de acero entrelazado clase 1, recubrimiento de zinc (galvanizado), incluye adecuación del terreno.
7,3	Construcción de rampa en concreto e=10cm.

8,0	GIMNASIO
8,1	Excavación en material común para estructuras.
8,2	Relleno con material seleccionado compactado.
8,3	Solado en concreto de 2000 psi, e= 0.05 m.
8,4	Concreto de 3000 psi para zapatas.
8,5	Concreto de 3000 psi para viga de cimentación.
8,6	Concreto de 3000 psi para vigas y columnas.
8,7	Plantilla en concreto de 3000 psi para piso, reforzada con malla electrosoldada. E=0,10m.
8,8	Mesón en concreto de 3000 psi. Incluye refuerzo.
8,9	Losa superior en concreto de 3000 psi reforzada con malla electrososldada. E=0,10m.
8,10	Acero de 60,000 psi.
8,11	Levante de muro en mampostería con bloque a la vista de 0.12x0.19x0.39m, con mortero de pega 1:4.
8,12	Pañete en mortero 1:4 para muros interiores.
8,13	Estuco para muros interiores.
8,14	Pintura en vinilo para muros. 2 manos.
8,15	Cubierta en lámina UPVC termoacústica. Incluye estructura metálica para su fijación.
8,16	Suministro e instalación de cielo raso en PVC (incluye estructura de soporte).
8,17	Suministro e instalación de cerámica color blanco 0.20x0.20 m para baños.
8,18	Suministro e instalación de piso en deck WPC.
8,19	Suministro e instalación de estructura para fachada en superboard.

8,20	Suministro e instalación de estructura para fachada en lámina microperforada.
8,21	Ventanería con marco de aluminio, vidrio crudo 4 a 8 mm. Incluye, rodajas, cerradura, empaque y accesorios.
8,22	Puerta de 2.0x2.0m en lámina galvanizada, dos hojas de 1.0mx2.0m. Incluye marco, pintura tipo esmalte, anticorrosivo y cerradura.
8,23	Puerta de 1.0x2.0m en lámina galvanizada. Incluye marco, pintura tipo esmalte, anticorrosivo y cerradura.
8,24	Suministro e instalación de divisiones para baños en acero inoxidable con puertas abatibles.
8,25	Suministro e instalación de espejos 4mm.

9,0	**SUMINISTROS**
9,1	**Dormitorios**
9,1,1	Suministro de Colchón semi-ortopédico 1.20x1.90m.
9,1,2	Suministro Cama en madera semidoble de 120 cm de ancho y 190 cm de largo.
9,1,3	Suministro de Mesa de noche en madera con cajones amplios y espacio superior multiuso.
9,1,4	Suministro Forro colchón antifluído 120 cm x190 cm.
9,1,5	Suministro de Juego de sábanas para cama de 120 cm de ancho x 190 cm de largo.
9,1,6	Suministro de Almohada antialérgica 70 x 50cm 100% suave, color blanco.
9,1,7	Suministro de Toalla en algodón para cuerpo con dimensiones: 60 x 120 cms color: surtido, composición: algodón.
9,1,8	Suministro de Juego de cortinas medidas 140x220 con argolla.
9,1,9	Suministro Closet grande de puertas con colgaderos, cajones y entrepaños.
9,1,10	Suministro de Silla sanitaria con ruedas, incluye tapa, asiento sanitario.
9,1,11	Suministro de Punto ecológico de 3 puestos con 3 contenedores de tapa.
9,1,12	Suministro e instalación Aire acondicionado inverter de 18,000 BTU.
9,1,13	Suministro de Mesa banquetera color blanco medidas 183x74x74cm.
9,1,14	Suministro Gabinete plástico 46,5x19,3x59,8cm con puertas y espejo.
9,1,15	Suministro de caneca papelera baño 10 litros con tapa de apertura por pedal.
9,2	**Cocina y Comedor**
9,2,1	Suministro de vajilla material melamina blanca líneas negras redonda 16 piezas 4 puestos.
9,2,2	Suministro de set de cuchillos x3.
9,2,3	Suministro de Aire acondicionado inverter de 12,000 btu, tecnología tecinverter, control remoto.
9,2,4	Suministro de paila #50 en aluminio 50cmx19cm 19lt.
9,2,5	Suministro olla caldero 50x40cm en aluminio con tapa 50lt.
9,2,6	Suministro de tabla para picar.
9,2,7	Suministro e instalación Gabinete plástico 46,5x19,3x59,8cm con puertas y espejo.
9,2,8	Suministro de Congelador horizontal de 708 lt.
9,2,9	Suministro de Nevecón tipo europeo de 800 a 900lt linea intervert no frost.
9,2,10	Suministro de freidora de aire digital de 9,5lt 110v.
9,2,11	Suministro de rallador 4 caras en acero.

9,2,12	Suministro de estufa semi industrial acero 3 quemadores.
9,2,13	Suministro de colador en acero inoxidable 20cm.
9,2,14	Suministro de exprimidor metálico.
9,2,15	Suministro de vaso plástico 12oz.
9,2,16	Suministro de abrelatas en acero.
9,2,17	Suministro de Batidora de pedestal.
9,2,18	Suministro de estante metálico.
9,2,19	Suministro de estiba plástica 120x100cm.
9,2,20	Suministro de canastilla fruver.
9,2,21	Suministro de báscula gramera de 5kg.
9,2,22	Suministro de báscula de mesa 40kg.
9,2,23	Suministro de ollas aroset x6.
9,2,24	Suministro de sarten set x3.
9,2,25	Suministro e jarra plástica 3,5lt.
9,2,26	Suministro e jarra plástica 1lt.
9,2,27	Suministro de ponchera 46lt.
9,2,28	Suministro de cafetera de 4 tazas.
9,2,29	Suministro de ponchera 20lt.
9,2,30	Suministro tanque plástico 50lt.
9,2,31	Suministro Armario multiusos.
9,2,32	Suministro de ponchera 1lt.
9,2,33	Suministro de batería en aluminio de 7 piezas.
9,2,34	Suministro de plancha antiadherente.
9,2,35	Suministro de olla a presión 6lt.
9,2,36	Suministro de cuchara soperas de mesa set x3.
9,2,37	Suministro de caldero aluminio fundido 50cm.
9,2,38	Suministro de termo de café dispensador automático 2,5lt.
9,2,39	Suministro de Licuadora industrial 5,5lt.
9,2,40	Suministro de ventilador de pared.
9,2,41	Suministro de Bandejas rectangulares de plástico.
9,2,42	Suministro de mesa en acero inoxidable de 85x60x180.
9,2,43	Suministro de horno microondas.
9,2,44	Suministro de Tanque de 110 litros con tapa.
9,2,45	Suministro de Mesa banquetera color blanco medidas 183x74x74cm.
9,2,46	Suministro de Extintor tipo k.
9,2,47	Suministro de sillas con brazo plásticas.
9,2,48	Suministro de carro de servicio pesado de 3 estante.
9,2,49	Suministro e instalación de Punto ecológico de 3 puestos con 3 contenedores de tapa.
9,2,50	Suministro de caneca papelera baño 10 litros con tapa de apertura por pedal.
9,3	**Enfermería**
9,3,1	Suministro de Aire acondicionado inverter de 12,000 btu, tecnología tecinverter, control remoto.
9,3,2	Suministro de Archivador metálico 4 gavetas medidas 136x47x60 material lámina cold rolled y recubrimiento pintura electroestática.
9,3,3	Suministro de Atril portasuelos elaborado en acero con ruedas giratorias.

9,3,4	Suministro de Bastón anoizado ello sisne 4 apoyos.
9,3,5	Suministro de Biombo médico de 3 cuerpos.
9,3,6	Suministro de botiquín de primeros auxilios tipo b maleta.
9,3,7	Suministro de Camilla para consultorio médico estructura metálica.
9,3,8	Suministro de Camilla para primeros auxilios.
9,3,9	Suministro de Caminador plegable soporta peso de 350 libras.
9,3,10	Suministro de Cesto para material contaminante.
9,3,11	Suministro de Cesto para papeles.
9,3,12	Suministro de Computador todo en uno, sistema operativo windows 10 pro-64, conectividad inalámbrica bluetooth + intel +bt.
9,3,13	Suministro de Disco duro portatil de 1TB.
9,3,14	Suministro de Escalera butaco 2 pasos en metal.
9,3,15	Suministro de escritorio en vidrio 160x160x80cm, con estructura metálica
9,3,16	Suministro de impresora multifuncional (fotocopiadora, escáner), mfp y wifi.
9,3,17	Suministro de kit de organizador de oficina x6 elaborado en metal y malla metálica.
9,3,18	Suministro de Fonendoscopio y tensiómetro manual.
9,3,19	Suministro de memoria usb 256gb.
9,3,20	Suministro de pad mouse con soporte para muñeca.
9,3,21	Suministro de Pesa electrónica tipo análoga de piso capacidad 150g.
9,3,22	Suministro de Pulsiómetro.
9,3,23	Suministro de Silla para escritorio giratoria, base metálica.
9,3,24	Suministro de Silla tándem sala de espera x 4 puestos.
9,3,25	Suministro de Silla de ruedas marco de acero color negro, tapicera en nylon, reposa brazos y apoya pie fijo. Rueda rin estrella y llantas macizas.
9,3,26	Suministro de Tallimetro base de piso metálica.
9,3,27	Suministro de Tensiómetro digital automático con pantalla.
9,3,28	Suministro de Termómetro digital con pantalla.
9,3,29	Suministro de Vitrina para instrumental de 1 cuerpo, en acero 0,45x0,35x1,5.
9,4	**Salón múltiple**
9,4,1	Suministro de pantalla de proyección, telón tipo trípode de 300x230cm.
9,4,2	Suministro de Video beam, entradas: usb, hdmi, vga.
9,4,3	Suministro de consola activa de sonido conexión usb tecnología de 8 canales, potencia 500w/650w.
9,4,4	Suministro de parlante bluetooth tamaño de 15".
9,4,5	Suministro e instalación Aire acondicionado inverter de 18,000 BTU.
9,4,6	Suministro de micrófono de diadema inalámbrico.
9,4,7	Suministro de micrófono con cable.
9,4,8	Suministro de soporte para micrófono, base graduable 98cm hasta 160cm.
9,4,9	Suministro de sillas con brazo plásticas.
9,4,10	Suministro de televisor de 75".
9,4,11	Suministro Gabinete plástico 46,5x19,3x59,8cm con puertas y espejo.
9,4,12	Suministro de caneca papelera baño 10 litros con tapa de apertura por pedal.
9,4,13	Suministro de regulador de voltaje 110v.
9,4,14	Suministro de impresora multifuncional (fotocopiadora, escáner), mfp y wifi.
9,4,15	Suministro de extensión eléctrica de 30m.

9,4,16	Suministro de computador portátil de 15,6" intel core i3 ram 8gb, disco duro 512gb.
9,4,17	Suministro de upc 120v 450w para voltaje de 110v.
9,4,18	Suministro de Disco duro portatil de 1TB.
9,4,19	Suministro de memoria usb 256gb.
9,4,20	Suministro de pad mouse con soporte para muñeca.
9,5	**Administrativa**
9,5,1	Suministro de escritorio en vidrio 160x160x80cm, con estructura metálica.
9,5,2	Suministro de Silla para escritorio giratoria, base metálica.
9,5,3	Suministro de archivador metálico 3 puestos.
9,5,4	Suministro de Cesto para papeles.
9,5,5	Suministro de reloj de medida min 20cm.
9,5,6	Suministro de Juego de cortinas medidas 140x220 con argolla.
9,5,7	Suministro de Silla tándem sala de espera x 4 puestos.
9,5,8	Suministro de Aire acondicionado inverter de 12,000 btu, tecnología tecinverter, control remoto.
9,5,9	Suministro Gabinete plástico 46,5x19,3x59,8cm con puertas y espejo.
9,5,10	Suministro de kit de organizador de oficina x6 elaborado en metal y malla metálica.
9,5,11	Suministro e instalación de Punto ecológico de 3 puestos con 3 contenedores de tapa.
9,5,12	Suministro de caneca papelera baño 10 litros con tapa de apertura por pedal.
9,5,13	Suministro de Computador todo en uno, sistema operativo windows 10 pro-64, conectividad inalámbrica bluetooth + intel +bt.
9,5,14	Suministro de impresora multifuncional monocromática.
9,5,15	Suministro de impresora multifuncional (fotocopiadora, escáner), mfp y wifi.
9,5,16	Suministro de upc 120v 450w para voltaje de 110v.
9,5,17	Suministro de regulador de voltaje 110v.
9,5,18	Suministro de Disco duro portatil de 1TB.
9,5,19	Suministro de memoria usb 256gb.
9,5,20	Suministro de pad mouse con soporte para muñeca.
9,6	**Área de máquinas**
9,6,1	Suministro de Planta eléctrica cabinada, diesel 3600 rpm.
9,6,2	Suministro de Lavadora/secadora para 20 kilogramos carga frontal, digital, nivel de agua automático.
9,6,3	Suministro de carro de aseo trabajo pesado.
9,6,4	Suministro de equipo hidroneumático 1,5HP 24lt.
9,6,5	Suministro de bomba eléctrica periférica de 1HP.
9,6,6	Suministro de kit de cámaras de sguridad x8.
9,6,7	Suministro de gabinete dvr elaborado en metal 17x40x40cm.
9,7	**Gimnasio**
9,7,1	Suministro de bicicleta spinnig.
9,7,2	Suministro de caminadoras.
9,7,3	Suministro de bancos.
9,7,4	Suministro de mancuernas.
9,7,5	Suministro de elípticas.
9,7,6	Suministro de multifuncional berlin.

9,7,7	Suministro de maquina totalhip.
9,7,8	Suministro de máquina de remo.
9,7,9	Suministro de deltoides posterior / apertura pectoral.
9,7,10	Suministro e instalación de piso caucho para gimnasio de 1,22x1,22m.
9,7,11	Suministro de balones medicinales.
9,7,12	Suministro de pesas rusas de 4kg.
9,7,13	Suministro de pesas rusas de 6kg.
9,7,14	Suministro de pesas rusas de 8kg.
9,7,15	Suministro de pesas rusas de 10kg.
9,7,16	Suministro de step, banco aeróbico.
9,8	**Otros**
9,8,1	Suministro de señalética para todas las áreas.
9,8,2	Suministro de alarma contra incendios.
9,8,3	Suministro de bandera de Colombia de 3m con asta y base en madera.
9,8,4	Suministro de bandera de córdoba de 3m con asta y base en madera.
9,8,5	Suministro de bandera de puerto escondido de 3m con asta y base en madera.
9,8,6	Suministro de televisor de 75".
9,8,7	Suministro de lockers 16 puestos metálico.

10,0	**RED CONTRA INCENDIOS**
10,1	**Sistema de detección y alarma contra incendios**
10,1,1	Suministro e instalación de detector de humo fotoeléctrico.
10,1,2	Suministro e instalación de detector de temperatura.
10,1,3	Suministro e instalación de estación manual tipo Pull Station.
10,1,4	Suministro e instalación de sirena con luz estroboscópica.
10,1,5	Suministro e instalación de panel de control de detección de incendio.
10,1,6	Tendido de cable tipo FPL 2x16 (detectores, estaciones manuales).
10,1,7	Tendido de cable tipo FPL 2x18 (sirenas y luces estroboscópicas).
10,1,8	Suministro e instalación de tubería EMT Ø3/4" para canalización.
10,2	**Sistema de extinción (portátil)**
10,2,1	Suministro e instalación de extintores portátiles de 10 lb (ABC). Incluye elemento para soporte.
10,2,2	Suministro e instalación de botiquín de primeros auxilios, con dotación básica reglamentaria y camilla.
10,2,3	Suministro e instalación de pulsador manual de alarma tipo Pull Station (incluye caja, montaje, conexión).
10,2,4	Suministro e instalación de sirena con luz estroboscópica (incluye caja, montaje, conexión).

2.2. Obligaciones de el municipio de PUERTO ESCONDIDO.

2.2.1. Obligaciones Generales del municipio.

1. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
2. Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación del convenio dentro del término legal indicado para tal efecto.
3. Garantizar la realización de las actividades que se deriven del objeto del convenio.
4. Suministrar al Departamento información necesaria y veraz para el adecuado

desarrollo de las actividades del convenio.

5. Las demás del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución.

2.2.2. Obligaciones Específicas del municipio.

1. Una vez suscrito el Convenio interadministrativo, el Municipio deberá realizar las gestiones administrativas, contables, jurídicas y financieras pertinentes para incorporar los recursos económicos aportados por el Departamento, al presupuesto del municipio, y aportará el correspondiente Decreto de Incorporación.

2. Abrir una cuenta de ahorros que genere rendimientos en una entidad legalmente reconocida. Esta cuenta debe abrirse bajo la denominación del proyecto que se cofinancia.

3. Adelantar los procesos de selección de contratistas para la obra e interventoría en caso de que llegase a requerir, de acuerdo a la normatividad vigente.

4. Realizar la contratación necesaria para la ejecución del proyecto, agotando los respectivos procesos de selección objetiva que garanticen el cumplimiento de los principios de transparencia y la selección objetiva, de acuerdo a las disposiciones del Estatuto General de la Contratación.

5. Utilizar los recursos única y exclusivamente para el desarrollo de las actividades convenidas.

6. Reportar al supervisor designado por EL DEPARTAMENTO cualquier novedad presentada en la ejecución del convenio.

7. Presentar mensualmente un informe administrativo, técnico y financiero al supervisor del convenio, de acuerdo con las orientaciones metodológicas que determine el supervisor durante la ejecución del mismo.

8. Entregar al supervisor toda la documentación relacionada con la ejecución del convenio, así como los informes y demás documentos que estime necesarios el supervisor, atendiendo sus orientaciones metodológicas.

9. Los contratos que se deriven del presente convenio deben realizarse con sujeción al presupuesto y actividades aprobadas por el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. En el evento en que se estime necesario modificar el presupuesto del convenio que se suscriba, previamente se deberá informar por parte de la interventoría en caso de que se llegase a requerir, tanto al MUNICIPIO como al DEPARTAMENTO los cambios o modificaciones, los cuales deberán ser justificados técnica y jurídicamente por escrito, avalando los mismos. En el evento de que se requieran mayores recursos para ejecutar nuevos ítems o actividades no previstas (mayores y menores cantidades de obra), el MUNICIPIO deberá tramitar la adición u otro si correspondiente, y aportar o gestionar los recursos necesarios para financiar dichas obras o actividades. Cuando se requiera esfuerzo presupuestal del Departamento, deberá ser informado a la GOBERNACIÓN por escrito con anterioridad con el fin de que sea autorizado y que se surtan los trámites legales y presupuestales según corresponda y con el fin de mantener actualizado y completo el expediente del convenio. Para la actualización de precios, la formula a aplicar será la que determine el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

10. Responder porque la ejecución de las obras se ajuste en un todo a las especificaciones que aparecen en los estudios técnicos de la misma, so pena de que, si se realizan cambios sin previa autorización del DEPARTAMENTO, el municipio se

hará responsable de las sanciones a que haya lugar.

11. Exigir al contratista de obra que se seleccione, las siguientes garantías: cumplimiento, estabilidad y calidad de la obra, salarios, prestaciones e indemnizaciones sociales, buen manejo y correcta inversión del anticipo o devolución del pago anticipado en caso de que se pacte y responsabilidad civil extracontractual en las condiciones señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Igualmente, se deberá exigir al contratista en caso de que se llegue a requerir la interventoría, las garantías que sean aplicables a ese tipo de contratos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

12. Exigir al contratista de obra que las garantías que constituya tengan como beneficiarios al DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA y el MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO.

13. Divulgar permanentemente a la comunidad el avance de las actividades derivadas de este convenio y promover la participación de la ciudadanía en la ejecución del proyecto.

14. Entregar los documentos necesarios para la terminación y liquidación del convenio interadministrativo, incluyendo el reintegro de los rendimientos financieros generados en la cuenta y valor no ejecutado, a la cuenta que para tal fin indique la Secretaría de Hacienda Departamental.

15. Cumplir con el objeto del convenio en el plazo indicado.

16. Asumir el mantenimiento de la infraestructura y garantizar que esta no se deteriore por falta del mismo.

17. Garantizar que el futuro contratista cuente con todos los permisos y licencias necesarios para la ejecución de la obra previo al inicio de la ejecución.

18. Incorporar como obligación contractual y exigir en los contratos que se celebren en desarrollo del convenio interadministrativo, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

19. Presentar al DEPARTAMENTO un (1) informe final a la terminación del convenio, al que deberán adjuntarse, entre otros, los siguientes documentos: a) Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. b) Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. c) Balance Financiero discriminado del proyecto. d) Informe final de Interventor, en caso de requerirse dicha intervenoria, el cual deberá contener como mínimo la información que para tal fin le sea requerida por el departamento e) Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial o la autoridad competente, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO en virtud del presente convenio. f) Certificación de la cuenta bancaria del proyecto, en la cual se demuestre los saldos y rendimientos financieros de los recursos del presente convenio y constancia de consignación al Tesoro Nacional de ser el caso.

20. Instalar en el lugar donde se ejecutará el proyecto, dentro de los 20 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del convenio, una valla informativa, con una dimensión mínima de 2.00 m x 4.00 m, visible para toda la comunidad, que señale el nombre del proyecto, el valor, el plazo y el señalamiento que la obra está siendo financiada por el Departamento de Córdoba.

21. El MUNICIPIO se obliga a crear y mantener una cuenta bancaria exclusiva, destinada

única y exclusivamente a la ejecución del presente convenio, en la cual se deberán transferir los aportes desembolsados por el DEPARTAMENTO. Esta cuenta deberá estar a nombre del MUNICIPIO, identificada con el número del convenio y no podrá ser utilizada para fines distintos a los aquí estipulados. El MUNICIPIO deberá informar por escrito al DEPARTAMENTO los datos completos de dicha cuenta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente convenio.

22. Devolver al departamento los rendimientos financieros que se llegaren a causar

23. Las demás que se deriven del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución.

2.3 Obligaciones del departamento de Córdoba.

2.3.1. Obligaciones Generales del departamento.

1. Girar al MUNICIPIO los recursos provenientes del presupuesto Departamental, los cuales se consignarán en la cuenta bancaria que se designe para el efecto.

2. Ejercer la supervisión del convenio, la cual será designada por la Secretaría de Infraestructura Departamental, quien vigilará la ejecución y cumplimiento técnico, administrativo y financiero del objeto del convenio, o a través de un funcionario de dicha Secretaría, delegada por esta.

3. Requerir la correcta y satisfactoria ejecución del objeto y actividades del presente convenio, por parte del conveniente, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.

4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra EL DEPARTAMENTO con ocasión del presente convenio.

5. Requerir al MUNICIPIO para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del objeto y actividades del convenio.

6. Liquidar el presente convenio y suscribir el acta de liquidación correspondiente, una vez exista acuerdo pleno sobre su contenido.

7. Las demás que se deriven del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución.

2.3.2. Obligaciones Especificas del departamento.

1. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo de este.

2. Realizar seguimiento, verificación y acompañamiento al desarrollo de las actividades establecidas dentro del marco del Convenio Interadministrativo.

3. Velar por la correcta ejecución del presente convenio de acuerdo con el presupuesto realizado.

4. Deberá disponer de un responsable institucional frente al desarrollo del convenio para la correcta comunicación con el conveniado.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del convenio será de OCHO (8) meses Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, distribuidos así:

DOS (2) MESES para la etapa precontractual del contrato derivado.

CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS para la ejecución de las obras.

DOS (2) MESES para la liquidación.

Nota: El presente convenio interadministrativo cuenta con vigencia futura con relación al plazo de ejecución. **Ordenanza 012 de 17 de octubre de 2025**, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN INCLUIDOS EN EL PAN DE DESARROLLO 2024-2027 Y SE DICTAN DISPOSICIONES".

11. MANTENIMIENTO, ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DE VIDA Y EL CENTRO DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO.

ORDENANZA No. 0012 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 QUE SERÁN EJECUTADOS EN LAS VIGENCIAS 2025 Y 2026"

DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONVENIO	No. BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACION	CDP	VALOR APROPIADO VIGENCIA 2025	% VIGENCIA 2025	PLAZO DE EJECUCIÓN
MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DE VIDA Y DEL CENTRO DE BIENESTAR PARA LA ATENCION A LOS ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO	CÓDIGO BPIN: 2024002230079	$1.600.000.000	Estampilla Pro Anciano	CDP No. 681 del 05/09/2025	$1.600.000.000	100%	Hasta 2026
VALOR TOTAL		**$1.600.000.000**			**$1.600.000.000**		

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del convenio será en el municipio de Puerto Escondido, departamento de Córdoba.

2.6 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION:

2.6.1 PERMISOS: De acuerdo con el objeto a contratarse no se necesita permisos para contratar.

2.6.2. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante ordenanza No. 004 de fecha 26 de mayo de 2025, faculta al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 1º. de julio hasta el 31 de diciembre de 2025.

El Gobernador del Departamento de Córdoba, mediante el Decreto 150 de 14 de febrero de 2024, artículos primero y segundo delegó competencia y desconcentró funciones en varias secretarias entre ellas en la Secretaría de Infraestructura para la realización de todas las actuaciones precontractuales, contractuales y post- contractuales de cualquier modalidad de contratación.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO A CELEBRAR:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y, el vinculo contractual resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Convenio Interadministrativo.

3.1.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO:

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que: “la función administrativa está al servicio de los servicios de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señala la ley.”

El artículo 6º de la Ley 489 de 1998 señala que: “en virtud del principio de coordinación, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar sus cumplimientos por los órganos, organismos y entidades titulares”.

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala: “ARTÍCULO 95: ASOCIACION ENTRE ENTIDADES PUBLICAS. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Por su parte, la Ley 80 de 1993 en los artículos 2, 13, 32 y 40, establecen que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

Esta contratación se realizará teniendo en cuenta el procedimiento previsto para la CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° artículo 2° de la Ley 80 de 1993, así: “La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos (...)”.

Asimismo, el literal c) del numeral 4°, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 reza así: “c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.”

Reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: “Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. donde señala que: "Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa. (...)”.

En este sentido y en virtud de lo consagrado en el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, los municipios y los organismos o dependencias del Estado a los que la Ley otorgue capacidad para celebrar contratos y/o convenios se denominan Entidades Estatales, razón por la cual, tanto el Departamento de Córdoba y el municipio de MOMIL, se encuentran dentro de las Entidades Estatales comprendidas dentro del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En consecuencia, el convenio a suscribir tiene la calidad de interadministrativo y se celebrará mediante la modalidad de contratación directa.
En este sentido y en virtud de lo consagrado en el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, los municipios y los organismos o dependencias del Estado a los que la Ley otorgue capacidad para celebrar contratos y/o convenios se denominan Entidades Estatales, razón por la cual, tanto el Departamento de Córdoba y el municipio de PUERTO ESCONDIDO, se encuentran dentro de las Entidades Estatales comprendidas dentro del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En consecuencia, el convenio a suscribir tiene la calidad de interadministrativo y se celebrará mediante la modalidad de contratación directa.

3.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Se trata una contratación directa, ejecutada a través de un Convenio Interadministrativo, previsto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, en el literal c) del numeral 4°, artículo 2° de la ley 1150 de 2007, inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar el objeto denominado **ANUAR ESFUERZOS PARA LA AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos o convenios interadministrativos __X__
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía _____

3.3. CÓDIGO (S) UNSPSC:

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web, www.colombiacomora.gov.co/clasificación, el objeto a contratar se encuentra codificada así:

CODIGO	DESCRIPCION
72101500	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCION
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIOB DE INSTALACIONES

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: El valor estimado para la presente contratación es la suma de: **MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.700.000.000,00),** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del convenio con lleve.

CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: $1.600.000.000,00 M/cte., incluidos los costos directos e indirectos.

INTERVENTORIA: $ 100.000.000,00 M/cte., incluido el valor del IVA y demás costos directos e indirectos.

Los aportes de las entidades para soportar el presente convenio serán de la siguiente forma:

Aportes del DEPARTAMENTO DE CORDOBA: el valor del aporte del DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA será por la suma de **MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.700.000.000,00),** discriminados de la siguiente manera:

CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: $1.600.000.000,00 M/cte., incluidos los costos directos e indirectos, amparado con el Certificado de Dispobibilidad Presupuestal: CDP N° 681 del 05 de septiembre de 2025, con Vigencia Futura autorizada mediante Ordenanza N°012 de 24 de octubre de 2025.

INTERVENTORIA: $ 100.000.000 M/cte., incluido el valor del IVA y demás costos directos e indirectos, amparado con el Certificado de Dispobibilidad Presupuestal: CDP N° 808 del 27 de octubre de 2025.

Nota: Los recursos equivalentes al 100% del convenio, serán girados en un solo desembolso previa presentación de la cuenta de cobro por parte del municipio, una vez se suscriba y se perfeccione el presente convenio.

Los recursos correspondientes al presente convenio serán consignados a la cuenta del convenio aperturada por el municipio para la cofinanciación del mismo.

4.2.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO:

El presupuesto destinado para la presente contratación incluye los datos relevantes para la construcción del proyecto, como son las actividades a ejecutarse discriminadas cada una con sus cantidades y su respectiva unidad.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto está amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
- CDP N° 681 del 05 de septiembre de 2025 expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto, por un valor de: **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.600.000.000,00)** con cargo a Gastos de Inversión - Identificación Presupuestal: *03030705-2.03.02.02.01.002.41.04-08* por concepto de: *Asistencia integral a las personas mayores que se encuentran en desprotección social y/o familiar en el departamento de* Córdoba. Recurso Propio-Destinación Específica. Estampilla Pro – Ancianatos.

- CDP N° 808 del 27 de octubre de 2025 expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto, por un valor de: **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000)** con cargo a Gastos de Inversión - Identificación Presupuestal: *03030704-2.03.02.02.02.008.41.20 - 21* por concepto de: *Asistencia integral a las personas mayores que se encuentran en desprotección social y/o familiar en el departamento de* Córdoba. Recurso Propio - Libre Destinación. ICLD Recursos del Balance.

4.4. FORMA DE DESEMBOLSO: A. UN PRIMER Y ÚNICO DESEMBOLSO equivalente al cien por ciento 100 % del valor del aporte del Departamento, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, la suscripción del acta de inicio del convenio, y constancia de apertura de cuenta para el manejo de los recursos a financiar por parte del DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. Estos ingresarán en una cuenta de ahorros en una entidad financiera legalmente reconocida y será de titularidad del municipio suscribiente. Esta cuenta debe abrirse bajo la denominación del proyecto que se cofinancia. El municipio deberá utilizar los recursos cofinanciados por el Departamento exclusivamente en el objeto del convenio, de conformidad con los documentos previos que se consideran parte integral de esta relación jurídica obligacional. El municipio, deberá reintegrar al Departamento, los rendimientos financieros que los recursos depositados en la citada cuenta generen, lo que se efectuará una vez se proceda con la liquidación del convenio.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El presente acuerdo se llevará a cabo través de un Convenio interadministrativo, de conformidad con lo establecido en el articulo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual dispone lo siguiente:

"ARTICULO 95. ASOCIACION ENTRE ENTIDADES PUBLICAS. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal."

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

VER ANEXO Nº 2.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de Puerto Escondido dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del convenio deberá tomar a favor del departamento de Córdoba, una garantía consistente en póliza de seguros expedida por una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia Financiera, con los siguientes amparos y vigencias:

Cumplimiento: Equivalente al **20 %** del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más. El Municipio de Puerto Escondido deberá exigir al futuro contratista las garantías de que trata el subnumeral 11 del numeral 2.2.2 del presente estudio previo.

8. LA INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La presente contratación no está sujeta o cobijada por un acuerdo comercial, por lo tanto, no han de observarse las obligaciones contenidas en el articulo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión, control y vigilancia del convenio será ejercida por el funcionario del departamento de Córdoba, que para el efecto estará a cargo de Secretaría de Infraestructura Departamental, la cual vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones del conviniente y vigilará al correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y juridica del convenio.

Por parte de el MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO, deberá asignarse al Secretario de Obras Públicas, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo y la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del convenio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 33 del Decreto 00618 del 05 de diciembre de 2023 "*por medio del cual se actualiza el manual de contratación, supervisión e interventoría del Departamento de Córdoba*" .

9.2 *Interventoría.*

Los procesos de selección de contratistas para la interventoría deberán contratarse de acuerdo a la normatividad vigente.

10. ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo a lo ordenado en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizaciones comerciales, técnicos y análisis de riesgo, dejándose claro que: "*No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particulares sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".*

10.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONES (IDONEIDAD)

El MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO, Córdoba, es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 311 de la Constitución Política de prestar los servicios públicos a su cargo, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

10.2 ASPECTOS COMERCIALES, TÉCNICOS Y ANALISIS DE RIESGO (EXPERIENCIA)

La entidad teniendo en cuenta la necesidad de satisfacer antes mencionada, requiere celebrar un convenio interadministrativo con el municipio de Shagun, Córdoba.

10.3. ASPECTOS LEGALES, FINANCIEROS, ORGANIZACIONES, TÉCNICOS Y DE ANALISIS DE RIESGO.

El fundamento legal esta dado por lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que consagra: Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Asi mismo por el articulo 95 de la ley 489 de 1998.

10.4 Estudio de Mercado.

11. ANEXOS.

10.1. Solicitud de Disponibilidad Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
10.2. Certificación de Inclusión del Servicio a Contratar en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, Vigencia 2025.
10.3 Matriz de Riesgo.
10.4 Certificado Banco de Proyecto y MGA.
10.5. Análisis Del Sector.

Dado en Monteria a los 27 dias del mes de Octubre de 2025.

CILIA TOBIAS CARRASCAL
Secretaria de Infraestructura
Secretaría Responsable
Delegada para Contratar
Capacidad Técnica

CLAUDIA GARCÍA MARTÍNEZ
Secretaria para la Equidad de la Mujer,
Infancia, Adolescencia y Persona Mayor
Secretaría Requirente

Elaboró: Diego Andrés Pérez Martínez / Contratista SID.
Elaboró: Andrés Felipe Bula. Arquitecto Externo SID
Revisó: Alvaro Betin / Contratista SID.
Revisó: Ana Karina Sarmiento / Contratista SID.
Revisó aspectos jurídicos: Jose Daniel De Hoyos Padilla